



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 81  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 4 de abril de 1975. — Número 41

Página 505

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 16

#### Convocatoria de concesión de ayudas a subnormales y minusválidos físicos y psíquicos con cargo al F. N. A. S., para el año 1975

Por Resolución de la Dirección General de Asistencia Social, de fecha 25 de febrero de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 15 de los corrientes, se convocan dichas ayudas con arreglo a las condiciones generales que establece la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15-3-75) y las especiales de la citada resolución. A saber:

Artículo 2.º — Beneficiarios. — Podrán serlo quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 2.1.—Edad entre 0 y 25 años.
- 2.2.—Deficiencias: Algunas de las que a continuación se indican:
  - 2.2.1.—Oligofrénicos con retraso mental valorado en un cociente intelectual inferior a 0,50.
  - 2.2.2.—Minusválidos físicos, con pérdida total de las dos extremidades superiores o inferiores o de una extremidad superior y otra inferior, de sus partes esenciales o de su función. Se conceptúan como partes esenciales la mano y el pie.
  - 2.2.3.—Paraplégicos, emiplégicos y tetraplégicos.
  - 2.2.4.—Paralíticos cerebrales.
  - 2.2.5.—Sordomudos y sordos profundos, con una pérdida de agudeza auditiva de 75 decibelios en el oído mejor.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 16. Anunciando convocatoria de concesión de ayudas a subnormales y minusválidos físicos y psíquicos con cargo al F. N. A. S. para el año 1975 ..... 505

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda ..... 506  
Delegación Provincial del Ministerio de Industria ... 506

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excmo. Diputación Provincial de Santander ..... 506

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ... 508

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Arredondo, Vega de Pas, Ribamontán al Mar, y Juntas Vecinales de San Vicente del Monte, El Tejo, Labarces y Roiz ... 510

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros ..... 512

2.2.6.—Epilécticos, con cociente intelectual superior a 0,50.

Artículo 3.º — Modalidades y módulos.

3.1.—Modalidad de atención.— Los aspirantes deberán estar atendidos en régimen de internado y medio pensionado, disponer de plaza reservada o tenerla solicitada en centros dependientes de la AISNA,

de las Diputaciones Provinciales o de instituciones privadas, reconocidas en estos dos últimos casos por los Ministerios de la Gobernación, Educación y Ciencia o Trabajo.

3.2.—Módulos económicos.—Serán los siguientes:

3.2.1.—En centros reconocidos:

3.2.2.—Internado: 4.000 pesetas mensuales.

Media pensión: 3.000 pesetas mensuales.

3.2.3.—En centros de AISNA:

3.3.1.—Internado: 1.500 pesetas mensuales.

Media pensión: 1.100 pesetas mensuales.

3.4.—En centros de Diputaciones:

3.4.1.—Internado: 1.000 pesetas mensuales.

Media pensión: 800 pesetas mensuales.

Artículo 4.º — Incompatibilidades.—La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra de cuantía igual o superior al módulo económico correspondiente al Centro donde se halle.

En concurrencia con otra de cuantía inferior al módulo fijado para el Centro en que se halle, podrá concedérsele la diferencia entre la que disfruta y la que le corresponda en razón al Centro y modalidad.

Artículo 5.º — Solicitud y documentación:

5.1.—Solicitud.— La ayuda se solicitará por los padres o representantes legales de los aspirantes y, para el caso de inexistencia de aquéllos, por los responsables de los Centros en que estén internados o medio pensionados los aspirantes. En el impreso oficial diri-

gido a la Dirección General de Asistencia Social y facilitado gratuitamente por los Gobiernos Civiles (Sección de Asistencia Social) y Asociaciones Protectoras de Subnormales de carácter provincial (AMPROS).

5.2.—Documentos que acompañarán a la solicitud:

5.2.1.—Certificación del acta de nacimiento o documento o prueba que lo supla.

5.2.2.—Certificación de que, en su caso, el aspirante o su representante se halla incluido en el padrón de Beneficencia. Esta certificación la expedirá el secretario del Ayuntamiento del domicilio del solicitante.

5.2.3.—Certificado de ingresos del cabeza de familia, expedido por la empresa u organismo en que trabaje.

5.2.4.—Certificado médico en el que, además del diagnóstico, se exprese con toda claridad en qué número de la norma 2.2. de esta Orden queda incluido tal diagnóstico.

5.3.—Presentación de la solicitud.—Una vez cumplimentado el impreso anterior lo presentará, acompañado de los documentos indicados en el apartado 5.2., en el Gobierno Civil de la provincia en que se halle domiciliado el representante.

5.4.—Plazo de presentación.—Terminará a los treinta días naturales de la publicación de la citada Resolución en el «Boletín Oficial» del Estado, es decir, el día 14 de abril de 1975.

Artículo 10.—El beneficio de la beca o ayuda no se limita al ejercicio económico en que se concede, sino que se prorrogará sucesivamente para ejercicios posteriores, en tanto el beneficiario continúe manteniendo las circunstancias o requisitos que dieron lugar a la concesión. A tal fin, durante el período de la convocatoria que fije la Dirección General de Asistencia Social, el representante legal del beneficiario deberá acreditar en la forma que se establezca que el minusválido continúa reuniendo las circunstancias antedichas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los posibles interesados.

Santander, 25 de marzo de 1975.  
El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez. 576

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

#### Anuncio de rectificación

«En el acuerdo tomado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en su sesión celebrada el día 6 de marzo de 1975, en el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Casco Urbano de Torrelavega, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el miércoles, 26 de marzo del año en curso, número 37, consta como recurso procedente contra dicho acuerdo el contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, dato que fue suscrito por error material, cuando el oportuno recurso debe de ser el de alzada en el plazo de quince días y ante la Comisión Central de Urbanismo».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Santander, 31 de marzo de 1975.  
El secretario de la Comisión, R. Dapena de la Lastra.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### SECCION DE ENERGIA

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 771-5.

Peticionario: «Electra Bedón, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Los Corrales de Buelna.

Finalidad de la instalación: Ampliación del suministro de energía eléctrica.

Características principales: 6 centros de transformación tipo interior denominados: «Authi» y «Matías Montero», previstos para 630 KVA.; «El Camino», previsto para 400 KVA., y «Plaza Generalísimo», «Condesa Buelna» y «La Hoya» para 315 KVA., instalándose de momento en todos ellos unidades de 200 KVA., con su respectiva aparatada de protección y maniobra.

Líneas de alimentación a dichos transformadores a la tensión de 12 KV., formadas por 110 metros de línea aérea y 1985 en canalización subterránea.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.133.640 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 15 de marzo de 1975. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción de un local para espera de viajeros en la estación superior del Teleférico de Fuente Dé.

Tipo.—6.255.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Hasta el 1 de noviembre de 1975.

Garantías.—La provisional, pesetas 128.825. La definitiva se cons-

tituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don ....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de ....., domiciliado en....., calle de ....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de ....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 25 de marzo de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción de un parque central de maquinaria para vías y obras en Camargo.

Tipo.—24.370.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—365 días naturales.

Garantías.—La provisional, pesetas 328.700. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ....., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 25 de marzo de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Objeto.—Reforma de la planta semisótano del Palacio Provincial destinada a Museo Provincial de Prehistoria.

Tipo.—3.180.000.

Plazo de ejecución.—120 días naturales.

Garantías.—La provisional, pesetas 43.600. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don ....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de ....., domiciliado en....., calle de ....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de ....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presen-

te licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 25 de marzo de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Elvira Villa Cobo, natural de Santander, nacida el día 17 de abril de 1925, hija de Francisco y Manuela, vecina que fue de Santander, de estado soltera, la cual falleció en esta capital el día 4 de febrero de 1975, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia su hermana de doble vínculo, doña María Luisa Cobo, y sus tres hermanos consanguíneos, don José, don Francisco y don Lorenzo Villa Cobo, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, en Santander a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez de Primera Instancia, Juan de Miguel Zaragoza. — El secretario, Francisco Rebollo.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención (rollo

de Sala número 403 de 1974) se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco. La sala de lo civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander y seguidos entre partes; de la una, como demandantes apelantes, doña Irene González Cabeza, mayor de edad, viuda, sin especial profesión y vecina de Santander, y doña María del Carmen Peña González, mayor de edad, soltera, maestra de Enseñanza Primaria y vecina de Santander, representadas en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y defendidos por el letrado don Julio Martínez Gándara, y de la otra, como demandados apelados, don Juan Peña San Sebastián y su esposa, doña Eugenia González San Sebastián, mayores de edad, jubilado y sus labores, respectivamente, vecinos de Santander, representados en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendidos por el letrado don José Luis Palacio Gallo, y doña María del Carmen Peña González y su esposo, don Ricardo López Rodríguez, mayores de edad, sus labores ella y vecinos de Santander, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre nulidad de ventas y otros extremos: autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro, dictó el señor juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Desestimando el recurso de apelación deducido por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, en representación de doña Irene González Cabeza y doña María del Carmen Peña Gon-

zález, frente a la sentencia dictada con fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y cuatro en los autos de que este rollo dimana por el Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Santander, la confirmamos íntegramente en el tenor literal de su parte dispositiva, al que nos remitimos; no hacemos expresa condena en las costas del juicio causadas en primera instancia a ninguna de las partes; imponemos expresamente las costas de este recurso de apelación a las apelantes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida por la ley, para los rebeldes, y siempre que dentro del término del quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta, Teófilo Sánchez, Benito Corvo, José Donato Andrés. (Rubricados.)

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 66 de 1975, interpuesto por la Sociedad «Corcho, S. A.», representada por don Eugenio Gutiérrez, contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, de fecha 15 de enero de 1975, en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, de 10 de diciembre de 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades pue-

dan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de marzo de 1975.  
El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

#### Edicto

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 72 de 1975, interpuesto por «Cementos Alfa, S. A.», representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra fallo dictado por el TEAP de Santander, de fecha 30 de diciembre de 1974, en la reclamación número 155 de dicho año, referente a liquidación practicada por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 21 de marzo de 1975.  
El secretario, Francisco Olano.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 74 de

1975, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, representado por don Eugenio Gutiérrez, contra el fallo dictado por la TEAP de Santander, de fecha 19 de julio de 1974, en reclamación número 46 de dicho año, referente a liquidación girada por el Ayuntamiento de Santander a don Alfredo Velasco de la Vega, referente al Arbitrio Municipal de Plusvalía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de marzo de 1975.  
Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo contencioso-administrativo*

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 73 de 1975, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado sobre revocación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo de Santander, de fecha 19 de julio de 1974, recaído en la reclamación número 54/74, interpuesta por don José Díaz Bustamante, contra las liquidaciones giradas por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander por Arbitrio Municipal de Plusvalía, en el expediente número 1.787/1973.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplaza-

miento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de marzo de 1975.  
El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Cooperativa San Pancrancio solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos ascensores de 4 CV. cada uno, números 1 y 2, en Avda. de los Infantes, 7.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de marzo de 1975.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de Propietarios de Castilla, 16, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 6 CV., en Castilla, 16.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 17 de marzo de 1975.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Martiniano Vallejo Fraile (Marsal C.<sup>a</sup>, S. A.) ha solicitado de esta Alcaldía licencia para trasladar su actividad de fabricación de aparatos de radiotelegrafía, electroacústica, etc., a emplazar en calle Alta, número 58.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la activi-

dad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 25 de marzo de 1975.  
El alcalde (ilegible).

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público, en las Oficinas de Intervención, las siguientes cuentas correspondientes al ejercicio de 1974:

1.º—Cuenta general del presupuesto ordinario.

2.º—Cuenta general del presupuesto especial de Urbanismo.

3.º—Cuenta general del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.

4.º—Cuenta general del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, y

5.º—Cuenta general de Administración del Patrimonio Municipal.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente, permanecerán en período de exposición al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Santander, 22 de marzo de 1975.  
El alcalde (ilegible).

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 10 de octubre de 1973:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, acordándose que por Secretaría se pase a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder anticipos reintegrables a dos funcionarios.

Aprobar liquidaciones de horas y servicios extraordinarios.

Aprobar la liquidación presentada por el médico encargado de la asistencia a accidentados de este Ayuntamiento.

Conceder prestaciones graciables no comprendidas en el servicio médico-farmacéutico.

Elevar a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local expediente, a nombre de doña Trinidad Pérez Bedoya, solicitando pensión de viudedad.

Encomendar a dos funcionarios la comprobación y realización de mediciones de varios edificios, fuera de la jornada normal, y a los efectos de la aplicación de contribuciones especiales.

Recabar de la Mutua Patronal de Accidentes número 7 un anteproyecto de contrato para los servicios de rehabilitación de aquellos trabajadores al servicio de este Ayuntamiento que sufran lesiones a consecuencia de accidentes de trabajo.

Realizar obras en el Grupo Escolar «Roldán Losada», para ampliación de aulas.

Dar nombre al colegio nacional recientemente construido en Monte.

Conceder una aportación económica a la Agrupación Folklórica «Airiños d'a Terra».

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Aprobar las certificaciones números 16 y 17, correspondientes a los trabajos efectuados por la empresa «Estereotopo, S. L.», para la confección del catastro de urbana.

Autorizar a don Juan Manuel Rodríguez Araúna las obras de acondicionamiento interior de local comercial en Casimiro Sainz, número 10.

Autorizar a don Castor Agra García las obras de ampliación de farmacia en Monte, barrio Bolado, número 135.

Autorizar a don Fernando Rivas Lanza para ampliar la tejavana construida en la finca número 114 del barrio de Bellavista, en Cueto.

Autorizar a doña Agapita Pascual Arza las obras de acondicio-

namiento de local comercial en Gregorio Marañón, número 1.

Autorizar a don H. Santos D. Pérez Galdós la construcción de un edificio de viviendas en el Paseo de Pérez Galdós, número 29.

Aprobar el proyecto y presupuesto para las obras de reforma y acondicionamiento de las escuelas del Círculo Católico de San José, solicitándose del Ministerio de Educación y Ciencia la oportuna subvención.

Santander a 16 de octubre de 1973.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo. 1.849

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**Convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo y plazas únicas o especiales asimiladas, encuadrada en el grupo II de Administración General, subgrupo B)**

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de febrero de 1975, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante de administrativo en este Ayuntamiento, con el coeficiente retributivo 2,3, que fija el Decreto Ley siete/mil novecientos setenta y tres, de veintisiete de julio, que dicta normas en orden a la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado.

#### Bases

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de la plaza vacante antes indicada, clasificada con el coeficiente retributivo 2,3.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Carecer de antecedentes penales.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en

el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

- d) Observar buena conducta.
- e) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45 el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

El exceso del límite de edad señalada podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

g) Estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller Superior, maestro de Enseñanza Primaria, Graduado en Institutos Laborales u oficial del Ejército, perito mercantil, habiendo terminado los estudios correspondientes.

h) Los aspirantes habrán de comprometerse a jurar acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

i) Los aspirantes femeninos deberán acreditar, además, haber cumplido el Servicio Social.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en estas oposiciones se dirigirán al señor alcalde, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, timbre municipal correspondiente y 25 pesetas de sellos de la Mutualidad Nacional de Administración Local, haciendo constar en las mismas que reúnen los requisitos de la base segunda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Las instancias se presentarán en el Registro General, de 9 a 13 horas, acompañando resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 100 pesetas de derechos de examen.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente también hábil al de la publicación de este anuncio-convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permiti-

dos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar durante una hora, por escrito, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores, en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo oral de tres temas sacados a suerte, uno de cada parte del programa citado en la convocatoria, concediéndose un plazo máximo de quince minutos para cada uno de los tres temas citados.

El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

1.ª) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.

2.ª) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional o extranjero, fondos públicos, compañía conjunta y aligación.

El ejercicio voluntario tenderá a demostrar el conocimiento de aquellos idiomas que la Corporación juzgue más importantes, precisándose que la puntuación por ese ejercicio voluntario no superará el 10% de la puntuación obtenida por cada opositor en el conjunto de los ejercicios obligatorios.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos cuatro meses, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado», tablón de anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre la lista de los aspirantes admitidos y

excluidos a la oposición, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones, dentro del plazo de quince días.

Octava.—Se publicará con quince días de anticipación en el tablón de anuncios, sin perjuicio de la citación personal, el señalamiento para el ejercicio y ejercicios sucesivos, indicando lugar, día y hora en que se celebre.

Novena.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública su composición en los mismos períodos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación.

Décima.—Las bases y cuestionarios que regularán los ejercicios serán los establecidos por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

Decimoprimer. — La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será, como máximo, de 10 puntos cada uno. La suma de los puntos otorgados será dividida por el número de miembros del Tribunal, y el cociente será la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Inmediatamente después de realizado cada ejercicio, serán clasificados igualmente los opositores, haciendo constar el Tribunal en el acta la puntuación que cada uno de ellos haya merecido. La suma total de puntos alcanzados en los ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores por el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Si el número de aprobados excediera el número de vacantes, quedarán excluidos sin derecho alguno los opositores que hubieran obtenido los puestos excedentes en la clasificación.

Decimosegunda.—Los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará, inmedia-

tamente de haberse efectuado, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Decimotercera.—Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a los opositores que hubieran obtenido mayor puntuación y que merezcan, por ello, ocupar las vacantes.

Decimocuarta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificación se harán por declaración jurada del interesado.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien hubiera aprobado los ejercicios de la oposición y le siguiera en puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para atender su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimoquinta.—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimosexta.—Se tendrán en cuenta los cupos previstos en la Ley de 17 de junio de 1947, para mutilados, combatientes, excautivos y huérfanos.

Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Castro Urdiales a 1 de marzo de 1975.—El alcalde (ilegible).

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 12 de marzo de 1975, se ha declarado zona en estado de reparcelación la manzana número 5 del Plan Parcial Santa Catalina-El Chorrillo. Lo que se somete a información pública en el plazo de un mes, requiriéndose a los promotores de la reparcelación y demás interesados para que presenten un proyecto de reparcelación en plazo no inferior a tres meses, a partir de la fecha de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De no presentarse proyecto dentro del plazo estipulado se redactará de oficio por la Corporación con cargo a los interesados, según establece el número 2 del artículo 84 de la vigente Ley del Suelo.

La Oficina Técnica Municipal suministrará los datos que sean posibles para la redacción del proyecto de la reparcelación citada.

Castro Urdiales a 17 de marzo de 1975.—El alcalde (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE**

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto especial de la misma correspondiente al ejercicio de 1974, de conformidad con lo que señala la regla 81-2 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que durante dicho plazo y el de ocho días más se formulen contra la misma los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, siempre y cuando se verifiquen por escrito.

San Vicente del Monte, 17 de marzo de 1975. — El presidente, Paulino Tirador. 540

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1975:**

- Arredondo. (564)
- Vega de Pas. (559)
- Ribamontán al Mar. (552)
- Junta Vecinal de El Tejo. (579)
- Junta Vecinal de Labarces. (549)
- Junta Vecinal de Roiz. (550)

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas números:

Ordinario: 74.093, 88.066, 92.598, 103.520, 106.761, 129.689, 141.516, 145.968 y 146.045, de Principal.

- Idem 532, de Urbana número 9.
- Idem 82, de Astillero.
- Idem 5.685, de Laredo.
- Idem 2.127, de Madrid.
- Idem 5.218, de Solares.
- Idem 7.537 y 23.957, de Torrelavega número 1.
- Idem 995, de Torrelavega número 3.

Santander, 25 de marzo de 1975. Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

|                               | Ptas. |
|-------------------------------|-------|
| Suscripción anual .....       | 350   |
| Suscripción semestral .....   | 200   |
| Suscripción trimestral .....  | 100   |
| Núm. suelto del año en curso. | 5     |
| Núm. de años anteriores ..... | 2     |
| Inserciones.—Cada palabra ... | 2     |

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).